

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2025, DEL SECRETARIO GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LA FASE DE TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACION PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar, y se aprueba la primera convocatoria, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero.- Acordar la apertura de un período de audiencia e información pública, por un plazo de siete hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas por cualquiera de los medios que, a tal efecto, determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.ic@juntaex.es

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como por la necesidad de la tramitación de la primera convocatoria en el tercer cuatrimestre de año 2025, para que las beneficiarias así como sus trabajadores y trabajadoras puedan acceder cuanto antes a la ayuda regulada en el Decreto.

Segundo. - El horario y lugar de exposición del Proyecto de Decreto al que se refiere la presente resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, Paseo de Roma s/n, Modulo E, planta tercera de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el texto del Proyecto de Decreto se encontrará disponible en la siguiente dirección de internet:

Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura: <https://www.juntaex.es/transparencia>

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEXB8KQJNLUJMUVMH8ZKXDWS7D4	Fecha	07/07/2025 10:09:03
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

